



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 434-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 02 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 061-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Carta N° 002-2024-RMCHC-EPEPI/UNAJMA, de fecha 03 de julio de 2024; con Memorando N° 805-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 061-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
Rosario Milagros Chipana Casapaico	<i>"Construcción de la identidad profesional docente en estudiantes de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas-2023"</i>	Dr. Juan Solano Gutierrez	Revisor 1	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Revisor 2	Dr. William Gil Castro Paniagua

Que, a través de la Carta N° 002-2024-RMCHC-EPEPI/UNAJMA, de fecha 03 de julio de 2024, la Bachiller Rosario Milagros Chipana Casapaico, solicita se deje sin efecto la Resolución Decanal N° 061-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
Rosario Milagros Chipana Casapaico	<i>"Construcción de la identidad profesional docente en estudiantes de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas-2023"</i>	Dr. Juan Solano Gutierrez	Revisor 1	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Revisor 2	Dr. William Gil Castro Paniagua

Que, con Memorando N° 805-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 434-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Resolución Decanal N° 061-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
Rosario Milagros Chipana Casapaico	<i>“Construcción de la identidad profesional docente en estudiantes de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas-2023”</i>	Dr. Juan Solano Gutierrez	Revisor 1	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Revisor 2	Dr. William Gil Castro Paniagua

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO